

# GUIA PRESUPUESTO 2024



## EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SOCIAL DE PARACUARO, MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024.

Considerando la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas que establecen una nueva manera de evaluar los programas gubernamentales, obligando así a administrarse con "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados", así lo refiere el Art. 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala en su Art. 1º segundo párrafo, que: "Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género" y en su Art. 27 segundo párrafo establece que: "La estructura programática ...deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales...dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño" dentro de la misma Ley en su Art. 85, menciona que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos, se sujetarán a lo siguiente: "I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios...o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Art. 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes" En la misma LFPRH en su Art. 110 cuarto párrafo y 111, se manifiesta la obligación de desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño mencionando que:

Art. 110.-"La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales..."

Art. 111.- "...Con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño... identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público...dicho Sistema de Evaluación del Desempeño... será obligatorio para los ejecutores de gasto. ...Los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico..."

Considerando las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 30, el Municipio, ha realizado un esfuerzo para realizar la creación su presupuesto basado en resultados para el ejercicio 2024 el cual fue elaborado tomando en cuenta las reformas más recientes a la Ley, que señalan de manera más puntual los contenidos de los Presupuestos de Egresos y Programas a través de los cuales se ejercen los recursos públicos, por lo cual considerando la exposición de motivos enviada al Congreso del Estado de Michoacán par el Decreto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 de nuestro Municipio en la que se estima recabar ingresos por la cantidad de 137,802,823.00 ( Ciento treinta y siete millones ochocientos dos mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) de los cuales se financiaran los programas de los servicios básicos que de acuerdo al artículo 40 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, tienen la obligación de presentar los Ayuntamientos los cuales son: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; Alumbrado público, Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, Mercados, Panteones; Rastro; Calles, parques, jardines y áreas recreativas y su equipamiento; y Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez expuesto lo anterior, se desglosa el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024.



### PRESIDENCIA MUNICIPAL:

El Presidente Municipal se auxiliará en el desempeño de sus funciones, mínimo con las siguientes dependencias: Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura; Tesorería Municipal; Contraloría Municipal; Oficialía Mayor; Dirección de Urbanismo y Obras Públicas; Dirección de Seguridad Pública y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Municipal); Comité de Agua Potable y Alcantarillado.

El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tendrá todas las facultades y obligaciones que le señalen la Constitución General de la República, la Constitución del Estado, las Leyes Federales y Estatales, la Ley Orgánica Municipal, el Bando de Gobierno Municipal, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el propio Ayuntamiento y que dentro de esta Unidad Responsable se Presupuestaran las áreas de Presidencia que incluye a los regidores y Secretario del H. Ayuntamiento a los cuales se les asigna un monto por capítulo de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 9,616,907.97
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,289,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,623,895.36
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,786,070.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PROYECTO:</b>		
0999	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR EL TURISMO Y	\$ 19,316,073.33

### SINDICATURA MUNICIPAL:

La Sindicatura, estará a cargo de un Síndico, quién tendrá además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables, correspondientes a la participación con derecho de voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento y vigilar que se acaten los acuerdos en ellas tomados; Presidir la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos; Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y programas establecidos y para auxiliarse en estas tareas dentro de esta Unidad Responsable se incluye el área de Contraloría Municipal a la cual se le asignó un Presupuesto de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 1,200,750.93
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 116,930.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 238,819.56
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
0999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: SINDICATURA	\$ 1,556,500.49



### TESORERIA MUNICIPAL:

La Tesorería es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, contando con las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal, la Legislación Fiscal Municipal y demás leyes y disposiciones municipales entre las que se encuentran: Proponer al Ayuntamiento cuantas medidas sean conducentes al buen orden y mejora de los cobros municipales, haciendo, las observaciones que estime convenientes; Llevar cuidadosamente la contabilidad de la oficina, sujetándose a los reglamentos respectivos y a los acuerdos especiales del Ayuntamiento; Hacer junto con el Síndico las gestiones oportunas en los asuntos en que tenga interés el Erario Municipal; Formar cada año un proyecto de ingresos y egresos correspondientes al año que sigue, remitiéndolo al Ayuntamiento para su estudio. Es importante hacer mención que durante este ejercicio se procedió a desincorporar de esta Unidad Responsable a la Oficialía Mayor, quedando asignado un presupuesto por capítulo exclusivo para Tesorería Municipal de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 2,589,546.43
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 566,900.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 526,013.16
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
90000	DEUDA PUBLICA.	\$ 868,266.00
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: TESORERIA	\$ 4,550,725.59

### OFICIALIA MAYOR:

La Oficialía Mayor, estará a cargo de un Oficial Mayor, quién tendrá a su cargo proveer oportunamente del recurso humano y material, que sea necesario para el cumplimiento de las funciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, asimismo, mantener actualizado el inventario y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y principalmente la coordinación de los servicios Municipales y tendrá un presupuesto por partidas asignado de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 4,053,610.42
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,003,822.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,926,707.19
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: OFICIALIA	\$ 6,984,139.61

### ALUMBRADO PUBLICO:

El Alumbrado Público estará a cargo de Servicios Municipales y tendrá como objetivo principal el brindar y dar mantenimiento a las luminarias de nuestra población contando con el material necesario y el personal suficiente para llevar cabo estas funciones, las cuales serán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para lo cual se asignó un presupuesto por capítulo de:



Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 537,042.25
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,047,415.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 256,333.32
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,840,790.57

#### LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS:

Para los efectos legales correspondientes, se entiende por aseo, el servicio público de recolección, manejo, disposición y tratamiento de desechos sólidos a cargo del Ayuntamiento, el que estará obligado a implantar dicho servicio de manera regular y eficiente, es competencia del Ayuntamiento, a través de la oficina de servicios municipales, la recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos municipales que provienen de actividades que se desarrollen en casas habitación sitios y servicios públicos, demolición, construcción, establecimientos comerciales y de servicios, así como residuos industriales que no se deriven de su proceso, las cuales serán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para tal efecto, se le asignó un presupuesto por partida de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 4,409,189.57
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,357,160.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 508,585.54
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: LIMPIA Y RECOLECCION	\$ 6,274,935.11

#### PARQUES Y JARDINES:

La recuperación de espacios públicos y su mantenimiento estará a cargo de Servicios Municipales el cual realizara mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines de nuestro municipio, sus funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 1,531,158.59
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 773,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 461,261.34
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: PARQUES Y JARDINES	\$ 2,765,419.93

#### URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:

La Dirección de Urbanismo y Obras Públicas, estará a cargo de un Director, quién tendrá a su cargo el cumplimiento de los programas de obra pública aprobados por el Ayuntamiento, así como, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de los



servicios públicos, además, tendrá la función de formular y conducir las políticas generales de asentamiento humano, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio, ejecutar el programa de obra pública municipal, establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del municipio, estas funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 3,892,265.50
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 825,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,662,872.80
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: OBRAS PUBLICAS	\$ 7,380,338.30

La anterior cifra es exclusivamente para los gastos de operación de la oficina, en cuanto a la asignación para la ejecución de obras públicas relativas al ramo 033 perteneciente a la Infraestructura Social Municipal se le asignó un presupuesto de \$36,872,974.00 (treinta y seis millones ochocientos setenta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y Fondo de Aportaciones Estatales para la de Infraestructura de Servicios Públicos Municipales por \$8,689,966.00 (ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

#### DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA:

La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de un Director, el cual, será el responsable de mantener la tranquilidad y el orden público, tomando las medidas necesarias para prevenir la comisión de delitos y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Mantener el orden y la tranquilidad pública en el municipio, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; cumplir y hacer cumplir las leyes y los reglamentos municipales; aprehender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia, cuando se trate de los que se persiguen de oficio poniendo sin demora al indiciado a disposición del Ministerio Público Municipal; realizar acciones de auxilio a la población en caso de siniestros o accidentes, en coordinación con los programas y personal de protección civil, estas funciones estarán medidas por medio de Indicadores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para tal efecto se le asignó un presupuesto de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 6,969,232.73
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,598,799.83
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,510,195.44
90000	DEUDA PUBLICA.	\$ 0.00
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: SEGURIDAD	\$ 25,078,228.00



## COMITÉ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

El Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF, estará a cargo de un Presidente de dicho organismo, el cual, tendrá como finalidad promover el bienestar social, cumpliendo con las funciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables, para tal efecto durante este año se realizara el programa de gastos operativos para el funcionamiento de esta área que asciende a la cantidad de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 1,735,075.73
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 490,300.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 819,629.07
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,641,800.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: DIF MUNICIPAL	\$ 5,686,804.80

## DESARROLLO SOCIAL:

La Coordinación de Desarrollo Social, será el responsable de promover e impulsar el desarrollo social y económico del municipio en todos los órdenes, así como, llevar a cabo la planeación de las acciones de la Administración Pública del Gobierno Municipal, estableciendo para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades, coordinando acciones con las diferentes dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para llevar a cabo estas funciones se le realizó la asignación de un presupuesto por la cantidad de:

Código	Concepto	Total
10000	SERVICIOS PERSONALES.	\$ 1,680,176.79
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 119,954.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 402,262.48
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 960,000.00
O999	PRESUPUESTO APROBADO PARA LA UR: DESARROLLO	\$ 3,162,393.27


Con la asignación de los presupuestos anteriores se establece una forma responsable de administrar, ordenada por la Ley General de Contabilidad Gubernamental al aplicar mediciones a los programas más importantes de nuestro municipio, haciendo con ello más transparente el manejo de los recursos y brindando a la ciudadanía la certidumbre de que sus contribuciones son aplicadas en beneficio social tal como lo marca la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Se expide la presente Guía de Presupuesto con el fin de formalizar y dar a conocer el manejo del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán y se instruye al Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Parácuaro, Michoacán a 22 de diciembre del 2023.

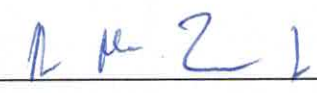
FIRMAS:


  
HURIEL BAUTISTA CABRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
MARIA NELIDA GONZALEZ OROZCO  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LAURA ISABEL CARDENAS LOPEZ  
REGIDORA

  
RIGOBERTO MAGALLON FIGUEROA  
REGIDOR

  
ANA MARIA SAMBRANO LOPEZ  
REGIDORA

  
J. JESUS PLANCARTE ESTRADA  
REGIDOR

  
JULISA FARIAS LOPEZ  
REGIDORA

  
BRAYAN ZAMORA CASTAÑEDA  
REGIDOR



---

KRICELLE IDOLINA GARCIA RODRIGUEZ

REGIDORA

---

M. D. ADRIANA ZAMORA CARRILLO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta hoja solo contiene firmas pertenecientes a la Guía de Presupuesto para el ejercicio 2024.